



## AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA

### CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida previamente por esta regional bajo mi responsabilidad en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA LA CONTRATACION

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	5_9204_439 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación y de centro de convivencia en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz
<b>Cantidad de contratos:</b>	1
<b>Valor total de la contratación:</b>	Treinta y siete millones ochocientos treinta y ocho mil ciento diecisiete mil (37.838.117).
<b>CDP:</b>	4122 del 12 de enero del 2021
<b>Rubro:</b>	<i>Servicios Personales – Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA</i>
<b>Radicado - NIS</b>	

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDON OCHOA

**JUAN FELIPE RENDON OCHOA**  
**DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA**

  
Proyectó: Liliana Pérez  
Técnico 03 Gestión Contractual

No 1036 de 27 ene 2022

GFPI-F-136 V.01



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

### CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada requiere contratar los servicios profesionales de un (1) apoyo administrativo para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

### CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación y de centro de convivencia en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz."

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 20 días de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por  
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA  
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

VoBo: Diana Patricia Rache Amaya  
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Liliana Maria Pérez Madrid  
Técnico 03 Gestión contractual.

Revisó: Angelica Maria Oviedo Vargas  
Apoyo Jurídico Centro.

No 1036 de 27 ene 2022